



Expediente: 1042/18

Carátula: DIAZ ENRIQUE MARCELO C/ MOLINA JESUS ROQUE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 15/03/2023 - 04:58

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MOLINA, JESUS ROQUE-DEMANDADO

20284047967 - DIAZ, ENRIQUE MARCELO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 1042/18



H20441405610

JUICIO: DIAZ ENRIQUE MARCELO c/ MOLINA JESUS ROQUE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 1042/18.-

///Presento a Despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$48.479,60 en concepto de capital. Asimismo informo que el letrado acompaña informe bancario con saldo de \$8.851,34 al 10.03.2023, constancia de CBU banco Macro y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Informo además que el letrado Luis H. Saiquita inició Incidente de Ejecución de Honorarios por cuerda separada.- Secretaría, 14 de marzo de 2023.

CONCEPCIÓN, 14 de marzo de 2023.-

I.-Agréguese informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente lo informado por el Actuario. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por el letrado Luis Humberto Saiquita. IV.-Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$6.146,34 (Pesos: seis mil ciento cuarenta y seis con 34/100), en concepto de pago a cuenta de capital, desde la cuenta Macro N°560809520037536, CBU MACRO N°2850608750095200375365, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N° 460800102361862, CBU N°2850608740001023618623, del Banco Macro SA, titular Enrique Marcelo Díaz, DNI N°16.479.404, CUIT N°20164794041. V.-Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10 % sobre honorarios regulados al letrado Carlos Rubén Ordóñez, o sea la suma de \$ 2.705.- (arts. 32 y 74 ley 6059.-CNG

Actuación firmada en fecha 14/03/2023

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.